Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa´i Prieto – Tel.: +595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

RESOLUCIÓN IM Nº162/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA CELEBRADA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01/2022 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA VILLA AGUERO 440 ML – ID Nº 412204, A LA FIRMA EMANUEL INGENIERIA DE CÉSAR ANTONIO PRESENTADO RORÍGUEZCON RUC Nº 4.642.862-3

Emboscada, 03 de mayo de 2022.

VISTA: La Resolución por la cual se autoriza a la UOC el inicio del llamado con ID Nº 412204, los antecedentes de la convocatoria mencionada precedentemente, y la necesidad de realizar de forma imperiosa la construcción de empedrado de acceso y salida al barrio denominado Villa Agüero.----------

CONSIDERANDO: que, para la referida Licitación se ha presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta económica ----------

Nº	RUC	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	4.642.862-3	EMANUEL INGENIERIA DE CÉSAR ANTONIO PRESENTADO RODRÍGUEZ	GS.229.733.401

Que, analizada las propuestas, así como el cotejo de las ofertas económicas presentadas por el oferente, el Comité de Evaluación eleva su Informe conforme a las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, donde se expresa lo siguiente: *Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, este Comité recomienda adjudicar la* ***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA VILLA AGUERO 440 ML, ID 412204, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº01/22****, a la siguiente empresa:*

EMPRESA*: EMMANUEL INGENIERÍA RUC: 4.642.862-3 DE CÉSAR ANTONIO PRESENTADO RODRÍGUEZ*

RUC: 4.642.862-3

ADJUDICACIÓN*: POR EL TOTAL. MONTO: Gs. 229.733.401 (doscientos veintinueve millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos uno.*

Conforme a lo previsto en el Art. Nº 51 inc. j) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley"----------

Que, lo que establece el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".----------

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Abg. Hugo Cardozo Adorno

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Que, menciona la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021,** "Artículo 4° **EXCEPCIÓN** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:...*

b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente."

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1 Adjudicar el llamado celebrado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas **N°01/202** ***CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA VILLA AGÜERO 440 ML,*** con **D N° 412.204,** a la firma:

EMPRESA: EMMANUEL INGENIERÍA, DE CÉSAR ANTONIO PRESENTADO RODRÍGUEZ

RUC N° 4.642.862-3

Dirección: Calle 29 de setiembre casi María Auxiliadora - Capiatá

Monto: Gs. 229.733.401 (doscientos veintinueve millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos uno).– IVA incluido.----------

Art. 2 REMITIR la presente Resolución y demás documentos referentes a la adjudicación a la Junta Municipal, a fin de solicitar la autorización correspondiente conforme al Art.216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal.----------

Art. 3 IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **222 520 30 11 003** del Presupuesto de la Municipalidad de Emboscada correspondiente al ejercicio fiscal 2022.----------

Art. 4 COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.----------

Abg. Hugo Ramón Cardozo Adorno
SECRETARIO GENERAL

Silvio Andrés Peña Saldívar
INTENDENTE MUNICIPAL